

LA IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

THE IMPORTANCE OF STATUTORY TAX IN COLOMBIA

Resumen

La figura de la Revisoría Fiscal es tradicional en cuanto a la vigilancia y el control en las empresas y las entidades públicas, y en muchos casos, está referido expresamente al examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de la sociedad, así como también, en la supervisión de las áreas administrativas. Sin embargo, la razonabilidad e imparcialidad de los informes hechos por los profesionales de esta disciplina se ve alterada por las circunstancias de tipo contractual o en algunos casos por los intereses del mundo capitalista, y a pesar de que se haga un sometimiento de la actuación del revisor fiscal, en sujeción a las normas contables, administrativas y legales, esta disciplina no está exenta de los problemas de crisis de valores que afronta un país como Colombia. El estudio es de carácter descriptivo, en el cual, en su desarrollo, se hace un abordaje teórico, normativo y conceptual acerca de la Revisoría Fiscal en Colombia, y en especial, sobre su importancia dentro del ámbito empresarial y de negocios. Al final, se establece la discusión y la conclusión, considerando que la figura de control y fiscalización en un país como Colombia debe ser más valorada en consonancia con el logro de una mejor fiscalización del aspecto contable, en una ética responsable en el control de los recursos monetarios de las empresas y en un apoyo más decidido a la labor de gestión gerencial en las organizaciones.

Palabras clave: Control, fiscalización, empresa, normatividad, institución.

Abstract

The figure of the Statutory Auditor is traditional in terms of monitoring and control in companies and public entities, and in many cases, is expressly referred to the critical, systematic and detailed review of financial information systems, management and legal of society, as well as in the supervision of the administrative areas. However, the reasonableness and fairness of the reports made by the professionals of this discipline is altered by the circumstances of contractual or in some cases the interests of the capitalist world, and despite a submission of performance becomes auditor prosecutor, subject to the financial, administrative and legal provisions, this discipline is not without problems facing crisis of values that a country like Colombia. The study is descriptive, which, in its development, a theoretical, normative and conceptual approach about a Statutory Auditor in Colombia, and in particular on its importance in the business world and business is done. In the end, the discussion and conclusion is established, whereas the figure of control and oversight in a country like Colombia should be more valued, consistent with achieving a better control of the accounting aspect, in a responsible ethical control monetary resources of the companies and more determined to work management support management in organizations.

Keywords: Control, control, company regulations, institution

Milena Castro L

Contador Público Esp. En Revisoría
Fiscal, Universidad Libre.
Correo electrónico:
milenacastrol31@gmail.com

Anyela Fernández

Contador Público Esp. En Revisoría
Fiscal, Universidad Libre
Correo electrónico:
afernandezt@dian.gov.co

Carlos Bolívar E.

Contador Público Esp. En Revisoría
Fiscal, Universidad Libre
Correo electrónico:
carboel@hotmail.com

RECIBIDO

12 de marzo de 2015

ACEPTADO

19 de abril de 2015



INTRODUCCIÓN

La revisoría fiscal es una disciplina que hace parte de la contabilidad y su historia se remonta desde que ha estado presente a lo largo de la historia en la sociedad, como figura de control y fiscalización. La función y desarrollo social de esta profesión, está referida a la preservación y el buen funcionamiento de las organizaciones.

En Colombia esta disciplina le corresponde dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar de manera sistemática sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales (Centro Interamericano Jurídico Financiero, 2010)¹. Es importante destacar que la Revisoría Fiscal, debe ser Integral. O sea, abarca todo el manejo de la empresa, el Revisor Fiscal está en la obligación de revisar de forma minuciosa los segmentos en que está integrada la compañía. Para poder ejercer este control debe rodearse del personal necesario e idóneo para la fiscalización.

Las funciones del revisor fiscal se concentran en la vigilancia y control de las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad, en el sentido de que estas operaciones se ajusten a las prescripciones de sus estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva en la empresa; de allí se deriva la importancia de la Revisoría Fiscal en el contexto empresarial e institucional, debido a que es el órgano de control que permitirá detectar las posibles irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia (2012)² define la Revisoría fiscal en los siguientes términos:

1. Centro Interamericano Jurídico Financiero (2010). Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento 7. Disponible en: <http://www.cijuf.org.co/CTCP/pronunciamientos/PRONUNC7.pdf>

2. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (CTCP). (2008). Orientación Profesional, Ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal, 128p. Disponible en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2008/Otras/OrientacionProfesional/OP-21-06-2008.pdf>

El Revisor Fiscal es un delegatario de los socios para ejercer inspección permanente a la administración y validar los informes que están presentes, debiendo rendir informes a los mismos en las reuniones estatutarias. El Revisor Fiscal es un auditor que no puede ser encasillado en forma exacta en alguna de las categorías establecidas en la Unidad Dos, puesto que tiene características de unas y otras, encuadrándose solamente en la de auditoría integral aunque no de manera perfecta (Centro Interamericano Jurídico Financiero, 2012).

La competitividad en las empresas ha presionado para que estas cambien sus prácticas de revisoría fiscal, lo que antes se concebía como una mera actividad de auditoría financiera ha pasado a ser una actividad profesional, de acompañamiento y asesoría a la institución, en los logros de sus objetivos corporativos (López, 2010).

Se puede evidenciar que la función de la revisoría fiscal se ha visto extendida, así como también la complejidad en el quehacer del profesional de Contaduría Pública. Las organizaciones ahora son más cambiantes y ello conlleva a la necesidad de implementar nuevas metodologías de trabajo, niveles de competencia más exigentes y, sobre todo, un perfil ético en el trabajo.

El presente artículo, producto de una investigación terminada, es de tipo descriptiva, en el cual se plantea como objeto central, el describir acerca de la importancia que tiene la revisoría fiscal en el nuevo contexto de la normatividad internacional y en el marco de la competitividad y de la ética social por parte de las organizaciones en Colombia; para ello, inicialmente, se describe el antecedente normativo de la Revisoría Fiscal en Colombia, su conceptualización, característica e implicaciones en el campo empresarial e institucional. Posterior a ello, se aborda el tema específico de la investigación, y al final se establecen las discusiones, conclusiones y recomendaciones, derivadas de los resultados de la investigación documental referida al tema propuesto.

En lo metodológico se podría argumentar que este tipo de investigaciones son de carácter descriptivo e interpretativo, debido a que inicialmente, se obtie-



ne una información relevante de fuente secundaria, para luego analizarla y después exponerla teniendo en cuenta aspectos relevantes acerca del tema objeto de estudio, para luego hace una postura crítica acerca del mismo y al final, en el propósito de ser contribuir con el logro del objetivo que se persigue en la investigación.

Antecedentes Normativos

En Colombia, la primera ley que mencionó la figura del Revisor Fiscal fue la Ley 58 de 1931; mediante ella, se creó la Superintendencia de Sociedades Anónimas. Esta Ley se refirió al Revisor Fiscal en su Artículo 26 para establecer sus incompatibilidades en los siguientes términos:

El contador o Revisor Fiscal de la sociedad no podrá en ningún caso tener acciones en esta, ni estar ligado, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, o segundo de afinidad, con el gerente, con algún miembro de la administración, con el cajero o con el contador.

El empleo del contador es incompatible con cualquier otro empleo de la sociedad". (Art 26 de la Ley 58 de 1931).

De igual forma, el Artículo 40 de la misma Ley estableció su responsabilidad frente a la sociedad indicando:

...que los miembros de la administración y los fiscales y revisores son solidariamente responsables para con la sociedad, de los daños que causen por violación o negligencia en el cumplimiento de sus deberes" (Art. 40 de la Ley 58 de 1931).

El Artículo 41 estableció la responsabilidad del Revisor Fiscal frente a los accionistas, declarando que:

Los miembros de la administración y los fiscales o revisores son solidariamente responsables para con cada uno de los accionistas y acreedores de la sociedad de todos los daños que les hubieren causado por faltar voluntariamente a los deberes que les imponen sus funciones respectivas (Art 41 de la Ley 58 de 1931).

La primera Ley que le dio una connotación integral a la figura de la Revisoría Fiscal en el país, fue la Ley 73 de 1935 la cual, en su Artículo 6° dispuso que toda sociedad anónima tendría necesariamente un Revisor Fiscal con las siguientes funciones: a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía, comprobantes de las cuentas; b) Verificar los arqueos de caja por lo menos una vez a la semana; c) Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que esta tenga bajo su custodia; d) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la compañía están conforme con los estatutos y con las condiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Dar oportunamente cuenta por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Gerente, según los casos de irregularidades que note en los actos de la compañía; f) Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales; y g) Los demás que se le imponga la Asamblea General de Accionistas, compatibles con las señaladas en los apartes anteriores (Artículo 6° de la Ley 73 de 1935).

Luego el Decreto 2521 de 1950, reglamentó toda la legislación que existía relativa a sociedades anónimas, y se refirió a la revisoría Fiscal en los siguientes artículos:

Art. 134. Toda sociedad anónima tendrá necesariamente un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido por la Asamblea General de Accionistas, para un período igual al del gerente, que pueden ser reelegidos indefinidamente. El Revisor será siempre una persona natural. El suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. (Artículo 134 del Decreto 2521 de 1950).

Posteriormente, surgió la Ley 145 de 1960, en la cual, se dictaminó en el Artículo 8, 9 y 10, la calidad, la firma de balance y el dictamen del Contador Público así:

Art. 8. Se necesitará la calidad de Contador Público en todos los casos en que las leyes le exijan, y además en los siguientes: 1. Para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal de sociedades para las cuales la Ley exige la provisión de uno



equivalente, ya con la misma denominación o con la de Auditor u otra similar (Artículo 8° de la Ley 145 de 1960).

Art. 9. La atestación y firma de un Contador Público hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. (Artículo 9° de la Ley 145 de 1960).

Art. 10. El dictamen de un Contador Público sobre un balance general, como Revisor Fiscal, Auditor o Interventor de Cuentas, irá acompañado de un informe sucinto. (Artículo 10° de la Ley 145 de 1960).

El Título I del libro Segundo del Actual Código de Comercio le dedicó el Capítulo VIII al Revisor Fiscal, mencionando en el Art. 203. Deberán tener Revisor Fiscal: 1°) Las sociedades por acciones; 2°) Las sucursales de compañías extranjeras, y 3°) Las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que represente no menos del veinte por ciento del capital. Este artículo precisó las compañías que requieren la Revisoría Fiscal obligatoria y determinó la forma como debe establecer el cargo en las sociedades que por ley no la requieran. (Art. 203 del Título I del libro Segundo, Capítulo VIII Código de Comercio).

Según Cardona (1988), en sus inicios, “la Revisoría Fiscal tenía como propósito servir a los propietarios del ente para la vigilancia de la administración centrándose básicamente en la revisión de la información contable” (p.33), lo que más adelante evolucionó al servicio de los intereses de la empresa como tal, lo cual significó que la Revisoría Fiscal, ha evolucionado en dependencia con el concepto de entidad contable.

Se considera que en la actualidad, el enfoque de la Revisoría Fiscal, debe ir más allá de la mera fiscaliza-

ción de las empresas, como se hizo hasta hace unos cuantos años, para dar paso a una revisoría que hace parte de la gestión estratégica de la organización, en donde se busca que los actos administrativos se ajusten al objeto social de la empresa y que el balance muestre de manera fidedigna la situación financiera.

En la actualidad se plantea un posible cambio de paradigma en función de una mayor efectividad y transparencia de tal disciplina en las empresas o entidades.

Aspectos Generales de la Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal es una disciplina que atiende puntualmente las necesidades de vigilancia y control sobre la información contable-financiera de las empresas y de igual forma es una institución que da cuenta a la comunidad de sus actuaciones de veeduría acorde con la normativa vigente.

Machado & López (2006) conceptualizan que la Revisoría Fiscal:

Es una institución que nace como respuesta a una necesidad social, proporciona confianza pública, fiscaliza al ente económico y da fe pública de que los controles minimizan los riesgos, la organización cumple con la normativa y los estados contables cumplen con la normatividad. (p.19).

En esta definición, queda claro que la Revisoría Fiscal atiende una necesidad social como lo es el hecho de ofrecer confianza en el manejo de la información importante de las empresas, y ello, obliga a que estos profesionales tengan un nivel de conocimiento especializado y/o actualizado.

Según Mejía (2005)

Las organizaciones, independientes a su tamaño, objeto social y al origen de su capital, deben ejecutar constantemente un proceso sistemático de inspección integral con el cual se puedan establecer controles orientados a mitigar la exposición de la institución a los diferentes riesgos propios del sistema y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales.



Lo anterior pone de manifiesto, que se hace necesario que las organizaciones desarrollen procesos de control que permitan evitar o minimizar riesgo del sistema como por ejemplo la desviación de fondos, estados financieros actualizados, o el no cumplimiento de las normas contables, entre otros aspectos. Desde esa consideración cobra validez la implementación de la Revisoría Fiscal en las empresas, en procura de llevar una información contable adecuada a los requerimientos de tipo económico o financiero. Este control debe ser personalizado, o sea que el revisor fiscal no puede estandarizar sus métodos, sino a cada organización debe evaluarla y con base a esta evaluación, corregir o actualizar los procesos de control.

En lo relacionado con la responsabilidad social del revisor fiscal, Machado (2007, p. 86) señala, que “el revisor fiscal, debe ser un garante de la información mediante su certificación y como agente de control y vigilancia, fiscalizar los actos de la administración y hacer público sus hallazgos”.

Lo expresado por Machado, es parte del compromiso real que tiene el revisor fiscal con la comunidad, en el hecho de que haga público sus resultados o hallazgos, y en cierta forma si existen irregularidades se tomen las medidas necesarias para los ajustes respectivos.

Un aspecto muy discutido dentro de la profesión de la Revisoría Fiscal, es lo referido a la independencia mental del revisor fiscal, debido que a pesar que la labor de esta disciplina lleva consigo una actuación imparcial y ética por parte de los profesionales, aun existe recelos de que dicha actuación no se realice de manera transparente y con integridad. Al respecto, el Artículo 37 del Código de Ética Profesional del Contador Público o Ley 43 de 1990 (Congreso de la República, 1990), menciona lo siguiente:

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

En una posición crítica sobre la profesión contable, Franco (1984), expresa que *La historia ha demostrado que la Contabilidad está y ha estado permanentemente al servicio del capital, lo que niega la independencia mental que por tradición se define como la ausencia de relación laboral protocolizada mediante el contrato de trabajo. (p.277).*

Por su parte, Cuenú (2014) plantea que *Al existir una relación contractual, sin importar si se ejerce como contador o Revisor Fiscal, el contador público como agente fiscalizador responde a los intereses del objeto fiscalizado y, al mismo tiempo y en la misma posición, a los intereses del agente fiscalizador. Si se entiende la fe pública como una opinión independiente y cuyo pilar es la independencia mental, el Revisor Fiscal se encuentra frente a una gran contradicción, la cual en ciertos casos se resuelve a favor de los empresarios, lo que genera desconfianza sobre la profesión, cuando la mala decisión tomada por el Revisor Fiscal sale a la luz pública.*

Lo anterior conceptualizado, pone de manifiesto que el logro de la independencia mental del Revisor Fiscal, es algo importante dentro de su actuación profesional, y por tanto, la relación contractual no puede ser óbice para que este ejerza su función de manera efectiva, íntegra y transparente. Se debe considerar, que la fe pública como una opinión independiente del Revisor Fiscal ante el objeto a fiscalizar, debe ser un valor fundamental, debido a que una inadecuada gestión fiscal en favor de intereses particulares de los empresarios, genera por una parte desmejoramiento de la imagen de este profesional, y en atención a una mala decisión tomada por el Revisor Fiscal, hay peligro que estos resultados salgan a la luz pública, denigrando consigo toda la profesión en dicho gremio a nivel nacional. Al perder su independencia mental, el Revisor Fiscal, no solo pone en riesgo la salud financiera de la empresa sino en muchos casos, de la sociedad misma, ya que el Estado le ha dado el poder al Revisor Fiscal de salvaguardar la economía nacional, ante una eventual mala gestión de los administradores y/o socios de la organización.

Según Piedrahita (sf) *“la crisis de la Revisoría Fiscal no sólo atañe a las debilidades teóricas de la profesión, sino también a la crisis social, política, de seguridad, corrupción y económica que padece el país”.*



Lo expresado por Piedrahita pone en relevancia, como la misma crisis que vive el país, afecta de manera determinante en la disciplina de la Revisoría Fiscal, en especial el tema de la corrupción, en el cual, las empresas y entidades utilizan su poder dominante o sus recursos económicos, en pos de lograr que los revisores fiscales dictaminen fallos a favor u omitan ciertas irregularidades en estas organizaciones. Esta situación pone entredicho la actuación profesional de la Revisoría Fiscal en Colombia, que de manera injusta, en muchos casos, es señalada como parte de los manejos indebidos de los recursos de las empresas.

En razón a la verdadera función que ejerce el revisor Cárdenas (2012), en su artículo ¿Dónde está la revisoría fiscal?; esgrime que este debe:

Desarrollar y ejecutar el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de la sociedad, realizado con independencia por un contador público y utilizando técnicas específicas, con el fin de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el 'manejo de los recursos.

Y continúa afirmando que debe evidenciar el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma. (Cárdenas, 2012).

Lo manifestado por Cárdenas, exige por una parte, una formación intelectual bien cimentada en materia económica, contable y legal, y por otro lado, una posición de ética y transparencia en la aplicación de su ejercicio profesional; en cierto modo, de esos dos tipos de condiciones se deriva la importancia de esta disciplina para el logro de una buena información económico-financiera en las empresas.

En lo referente a la corrupción en la labor del Revisor Fiscal, Bejarano (2013), en su investigación titulada "Revisoría Fiscal en Colombia; una figura aún no definida dentro de las organizaciones", expresa que:

Es pertinente tener en cuenta temas como la corrupción, dado que esta ronda las organizaciones en algún momento, donde el interés particular prima sobre el general, en la incesante búsqueda de lucro, sin importar por encima de quien se deba pasar. Es allí donde el Revisor Fiscal debe convertirse en un aliado de la sociedad, denunciando las diferentes irregularidades, más no en un cómplice empresarial, encubriendo de esta forma todo tipo de comportamientos inadecuados. (p.7).

Bejarano hace hincapié en una problemática que se ha vuelto muy común en Colombia, como lo es la corrupción. y por ello, la preparación académica de los futuros profesionales de esta disciplina, debe estar acompañada en una formación en valores que implique una mejora en el actuar de los revisores fiscales en las empresas, y quedando claro que se puede ejercer una Revisoría Fiscal de forma ética, responsable y en procura del mejoramiento económico del entorno empresarial.

El Revisor Fiscal debe tener un buen conocimiento de las empresas donde desarrolla su labor profesional, y en ese sentido, su actuación redundará en un mayor beneficio de la misma, debido que conoce tanto las falencias como las potencialidades de la organización. Esto debe hacerse en el mismo instante en se es nombrado Revisor Fiscal de la Organización, inmediatamente informase de la situación específica de la empresa; es decir, conociendo su parte legal, sus inicios sus logros, sus desventajas, en fin todo aquello que le pueda dar una visión clara y exacta de la empresa.

La importancia de la revisoría fiscal

La Revisoría Fiscal, se sustenta en dar cuenta de las relaciones del hombre a nivel social, financiero y económico, pero desde el punto de vista de la vigilancia y el control. Según Rengifo (2014), *Las características deseables de un revisor fiscal moderno es que aplique estrategias gerenciales, posicionado en su papel de evaluador de la gestión global y actuación de los administradores, con nuevas propuestas sobre el control de la gestión y una apreciación crítica de los negocios.* (p.18).

Desde esa posición expresada por Rengifo, el Revisor Fiscal debe colaborar con el crecimiento de la organización, y ello implica que exista un control de las actuaciones de aquellas personas que dirigen una organización o ente empresarial; en ese sentido, la profesión de Revisoría adquiere notable importancia, pasando a ser parte de las estrategias de dirección de las organizaciones.

De igual forma dicha autora expresa que:

El Revisor Fiscal debe velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno en la empresa, además de garantizar su cumplimiento, debe dar fe pública de que la información fiscal y tributaria corresponde fielmente a los libros contables y que estos corresponden a la realidad. Velar por el cumplimiento de los estatutos y normatividad de la empresa, rindiendo informes oportunos y veraces a las entidades de vigilancia y control sobre las irregularidades del ente. (Rengifo, 2014, p.18).

En el párrafo anterior, se destaca que la labor del revisor fiscal debe ser transparente, ética y responsable, y ello implica el lograr resultados confiables, oportunos e imparciales que contribuyan con el ejercicio de la buena vigilancia y control de las empresas, y con ello se valoriza el papel de este profesional por ser colaborativos con el buen desempeño organizacional.

En razón a la necesidad de la contabilidad y su relación con la actividad de la Revisoría Fiscal en las empresas, Laguna (2007), señala que:

Una sociedad sin información financiera no podría sobrevivir, y menos sin información confiable y de calidad, el objetivo de la información financiera que emite la contabilidad es servir de instrumento a diversos usuarios, para soportar las decisiones relacionadas, entre otras, con inversión, endeudamiento, impuestos, apalancamiento, créditos, control, optimización de recursos y gestión; para ello, debe revelar razonablemente las cifras que conforman los estados contables y demás informes que los complementan, la calidad está relacionada con la información, la cual debe presentar como

característica que al usuario le sea útil para la toma de decisiones y demás aplicaciones pertinentes. (p.83-93).

Laguna en la cita anterior, expresa claramente acerca de la importancia que las empresas lleven un buen manejo de la información contable, debido a que esta sirve de soporte las decisiones de tipo administrativa y gerencial; esta condición hace imprescindible la labor del Revisor Fiscal en el sentido, de que dicha información contable y financiera sea fidedigna, confiable y se ajuste a la normatividad vigente en Colombia y a nivel internacional.

En razón a la definición de la Revisoría Fiscal el Consejo Técnico de la Contaduría -CTCP, expresa que:

La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones. (2008).

La Revisoría Fiscal es una actividad legal, que depende por la vigilancia imparcial e independiente de la gestión contable y, por lo tanto, se requiere que quien la ejerce cumpla con las cualidades y el profesionalismo exigidos por la Ley, y en concordancia con las necesidades actuales del mundo empresarial.

Por su parte, el CTCP expone que:

La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, a interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. (2001, p.135, citado por López, 2009).

En cuanto a la importancia del Revisor Fiscal en una organización, López (2012) expresa que:



La inserción del Revisor Fiscal en la organización se hace desde la vinculación a la misma en su tarea de veeduría profesional, por lo que se cataloga como un talento humano al servicio de la organización en pos de objetivos que en cierta forma están alineados con los de la empresa, pues su tarea avanza en el sentido de asegurarse que los objetivos de la organización se cumplan. Esto quiere decir, que en tanto agente de control independiente, deberá trabajar no para permitir el logro de los objetivos precisamente sino para facilitar que tales logros se cumplan (p.64).

López (2009) menciona un aspecto vital dentro de la labor del Revisor Fiscal, y es lo concerniente a que este profesional dentro de su accionar de veeduría, está en consonancia con el logro de los objetivos propuestos en la organización, y en cierto modo, no se podrá avanzar si no se cuenta con una información responsable y ajustada a las normas legales, como un hecho que genera una buena imagen corporativa de la empresa frente a los clientes y la sociedad en su conjunto.

Lo anterior, deja claro que la actuación del Revisor Fiscal reviste de gran importancia, debido a que su labor se confiere a que haya un cumplimiento de las normas de Revisoría Fiscal ajustada a las leyes vigentes, y en razón a que el control interno se haga oportuno y con independencia mental. Todo ello, en favor de las empresas y en concomitancia con el interés comunitario o social.

DISCUSIÓN

La Revisoría Fiscal es una disciplina importante para la vigilancia y el control del manejo contable y financiero de las empresas; en ese sentido, el actuar del revisor debe ser ajustado a las normas y leyes en materia de control fiscal, y en consonancia con las políticas internas de las empresas fiscalizadas. Estas dos responsabilidades no necesariamente pueden ser compatibles; sin embargo, el Revisor Fiscal debe ser un profesional proactivo, ético y con independencia mental para que su labor sea valorada en función de resultados óptimos en provecho de la actividad organizacional.

Se argumenta que en Colombia, el revisor fiscal no puede tener independencia mental en su actuación, debido a que su accionar está supeditado en muchos casos a los requerimientos de las empresas que los contratan, y se considera que lo ilegal y la corrupción es una realidad latente del país, y que afecta la buena transparencia de la labor del Revisor Fiscal. Algunos fundamentan que el sistema de beneficio capitalista dificulta el buen actuar de la fiscalización, y en razón a que el Revisor Fiscal es una persona que establece una relación contractual, que puede ser objeto de impedimento para lograr una total imparcialidad en su gestión.

En contraposición a lo expuesto, se puede argumentar con validez, que la crisis que vive un país como Colombia es una circunstancia muy general, y atañe a todos los ámbitos de la vida social y profesional, y en ese sentido, no se puede conferir con precisión que la ilegalidad y la corrupción sea algo típico de una disciplina, sino más bien tiene que ver con la pérdida de valores de la misma sociedad, y que es independiente de cualquier profesión o labor contractual.

Por otra parte, en cuanto a la sujeción que existe en la relación contractual de la actuación del Revisor Fiscal y de cómo esta situación afecta su imparcialidad, este profesional debe tener claro y hacer claridad a la empresa o entidad a fiscalizar, lo que el Código de Ética Profesional del Contador Público o Ley 43 de 1990 establece en razón a que en el ejercicio profesional se debe demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad de la profesión.

También se pone en tela de juicio, el respaldo del Estado para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia, en el sentido de que existan normas más congruentes con el ejercicio profesional de la revisoría en las empresas o entidades, y en cuanto a un mayor control institucional o legal sobre la actuación de los profesionales de la Revisoría Fiscal.

CONCLUSIÓN

La Revisoría Fiscal es una disciplina que está direccionada para servir a los propietarios de un ente privado o público, mediante la vigilancia y el control de lo administrativo, lo contable y lo financiero, y su accionar se remite a fiscalizar que la información que mantiene la organización sea confiable, bien elaborada y transparente.

Su importancia social es inmensa, ya que su gestión le brinda al Estado las herramientas de información necesaria para visualizar la parte financiera de las entidades de mayor importancia para la economía de la nación.

La independencia mental del Revisor Fiscal, se convierte en un aspecto muy discutido dentro de la profesión, debido a que los resultados que se logren mediante una fiscalidad ejercida de buena fe, pueden considerarse no conveniente a ciertos intereses de los empresarios, y más en un país como Colombia, en donde la ilegalidad y la corrupción son factores muy comunes en todos los ámbitos de la vida social, institucional e empresarial.

La Revisoría Fiscal cada día debe ir ajustándose a los requerimientos de las normas y leyes, así como también debe estar a tono con las exigencias del empresarismo en el ámbito global; todo ello, en el propósito de que el actuar del Revisor Fiscal goce de la importancia que se merece en el ámbito de las disciplinas económicas-contables.

Un último aspecto -y no menos importante a señalar-, es lo referente a que haya una mayor concientización por parte de gremio de los revisores fiscales, en cuanto a la ética, en el entendido de que un error, omisión o ilegalidad puede generar una sanción, multa o suspensión. También se debe considerar la necesidad de una mayor preparación académica y/o profesional por parte del Revisor Fiscal, no solo en lo concerniente a las funciones, alcances, y normas que rigen la Revisoría Fiscal, sino también, en cuanto a las nuevas normas de actualización a nivel nacional e internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bejarano Laura J (2013) Revisoría Fiscal En Colombia; Una Figura aún no definida dentro de las organizaciones. C.P. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad Ciencias Económicas Especialización Revisoría Fiscal. Bogotá D.C.

Cárdenas RM. (2012). ¿Dónde estaba la revisoría fiscal? Disponible en: <http://www.portafolio.co/columnistas/donde-estaba-la-revisoria-fiscal>

Cuenú Cabezas, J.E. (2014). Reflexión sobre la Revisoría Fiscal desde la sociología fenomenológica de Alfred Schütz. Universidad del Valle, Cali, Colombia. Revista AD-minister No.24, enero-junio, 117p.

Franco Ruiz, R. (1984). Reflexiones contables. Teoría, Regulación, Educación y Moral. En: Colombia (1996). Pereira: Investigar, p.277, pp.2000.

Laguna Montalvo, L. (2007). Publicaciones periódicas Management, año XVI, n°. 28, 83-93.

López, Carvajal, O. (2009). Una Reflexión sobre la responsabilidad social del Auditor externo, el Auditor interno y el Revisor Fiscal. Memorias XXVII Simposio sobre Revisoría Fiscal. p. 8.

López Carvajal, O. (2010). Caracterización de la Responsabilidad Social de la Revisoría Fiscal en Organizaciones Colombianas. Disponible en: http://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/611/Oscar_LopezCarvajal_2012.pdf;jsessionid=EF2B9014DD2A30_D094126C303FF-6DCF5?sequence=1

López Carvajal, O. (2012). Caracterización de la Responsabilidad Social de la Revisoría Fiscal en Organizaciones Colombianas. Universidad EAFIT Escuela de Administración Departamento de Organización y Gerencia. Medellín, 2012.

Machado R., M. A. (2007). La Responsabilidad Social Corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del Contador Público: Del mecanicismo a la complejidad de las Organizaciones. Revista Contaduría Universidad de Antioquia.



Machado, M., y López, O. (2006). La incidencia del modelo contable en la auditoría: Caso de la Revisoría Fiscal. *Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 10-56.

Mejía, E. (2005). Modelo de planificación y ejecución de la auditoría interna en instituciones públicas y empresas privadas.

Piedrahita Ramón, A. "La Revisoría Fiscal en Colombia" en: *Letras Jurídicas Medellín*: pp. 101-102. Disponible en: <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/11298/10331>.

Rengifo Figueroa, S. M. (2014). *La Revisoría Fiscal en Colombia*. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. Tesis para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública. Colombia.

